

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 643

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución: «Observándose irregularidades dentro de la administración municipal, y a fin de normalizar en lo posible la vida del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado cesen en sus funciones de concejales interinos los señores don José González Pérez, don Fernando Robledo Gómez de Hinojosa, don Manuel Burón Naranjo, don Diego del Rey Figuerola, don Diego Benavente García, don Manuel Monterroso Burón, don José Amaro Mellado, don Joaquín Rodríguez Orfíz, don Juan Melgarejo Prados, don Rafael López Rivera, don Manuel Quintana García, don Rafael Cuenca Redondo, don Andrés Santarén Esquinas, nombrando para sustituirles con el mismo carácter de interinos a los señores don Enrique Cuadrado Gómez, don Isidro López Rivera, don Ignacio Madrid Alcázar, don Rafael Cuenca Urbina, don Félix Murillo Caballero, don Francisco Gómez Trujillo, don Rafael Esquinas Magarín, don Antonio Sújar Santarén y don Alfredo Ruiz Pérez, los que en unión de los concejales propietarios procederán a la elección de todos los cargos de la Corporación municipal en sesión extraordinaria urgente.

Lo digo a V. para su conocimiento y cumplimiento de cuanto en la presente se ordena, como Delegado de mi Autoridad, debiendo requerir al Alcalde saliente para que a su presencia haga entrega de la Caja municipal al entrante. — Sr. D. Isidoro Hidalgo Trejo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en la vigente Ley electoral.

Córdoba 3 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, *Antonio Cardero Veloso*.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 621

La Comisión Gestora en su sesión de 16 de Diciembre próximo pasado, acordó para el próximo ejercicio de 1936, con arreglo a lo dispuesto en el art. 212 del Estatuto provincial establecer la imposición por aprovechamientos forestales, así como la ampliación de la ya existente por derechos y tasas sobre sello o fimbria provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones, entidades y particulares a quienes interese, a fin de que, puedan recurrir contra dicho acuerdo en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al en que, aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL en la forma determinada

en el decreto de 4 de Diciembre de 1931 («Gaceta» del 5).

Córdoba 25 de Enero de 1936. — El Presidente, *Diego Molina Rueda*.

Núm. 621

Esta Comisión Gestora en sesión de 16 de Diciembre próximo pasado, acordó aprobar las Ordenanzas de varias exacciones que figuran en el presupuesto de ingresos para el actual año económico de 1936, relativas al arbitrio sobre aprovechamientos forestales y la ampliación de la relativa al arbitrio provincial del sello o fimbria, todas formuladas en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto provincial vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones, entidades y particulares a quienes pueda interesar a fin de que, durante el plazo de 15 días, por el que estarán expuestas dichas Ordenanzas en la Secretaría de esta Excm. Diputación, puedan entablar contra las mismas, las reclamaciones que procedan, conforme a lo prevenido en el Decreto de 4 de Diciembre de 1931 («Gaceta» del 5).

Córdoba 25 de Enero de 1936. — El Presidente, *Diego Molina Rueda*.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 596

Don Fernando Moreno y González

Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 106 de 1931, se dictó sentencia por este Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

SENTENCIA.—«En la ciudad de Córdoba a 8 de Diciembre de 1932. — Visto ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial el presente recurso intertupuesto por el Letrado don Rafael Mir de las Heras, en nombre de don Francisco Reyes Casado, mayor de edad, casado, vecino de Espejo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Espejo, de 6 de Julio de 1931, mandando instruir expediente de los haberes cobrados por el recurrente como Farmacéutico titular durante el tiempo que desempeñó el cargo de concejal, siendo parte como demandado el señor Fiscal de la Jurisdicción; y

Fallamos: Que por los fundamentos expuestos debemos declarar y declaramos nulo y revocado el acuerdo del Ayuntamiento de la villa de Espejo de 6 de Julio de 1931 en cuanto dando por cierto la incapacidad del recurrente don Francisco Reyes Casado como concejal y Farmacéutico titular de dicha villa ordena instruir expediente de devolución de pagos hechos al mismo durante su gestión edilicia y suspensión de los haberes que se le asignan como adeudados y una vez firme esta resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remítase el

expediente administrativo al Ayuntamiento de Espejo. Así por esta nuestra sentencia, lo acordaron y firman los señores del margen de que certifico. — Antonio Escribano. — Alfonso Pérez. — Agustín Romero. — B. Marín García. — P. García Conejero. — Rubricados.

Dicha sentencia ha sido declarada firme en virtud de providencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal supremo, declarando desistida la apelación interpuesta por el señor Fiscal.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 29 de Enero de 1936. — Fernando Moreno. — Visto buena: El Presidente, Antonio Escribano.

Sociedad de Ganaderos DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 618

El Consejo de Administración de esta Sociedad en cumplimiento de lo prevenido en sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores tenedores de acciones a Junta General ordinaria, que se celebrará en el Círculo de Labradores, Industriales y Comerciantes, de esta capital, el día diez del corriente a las dos y media de la tarde, con objeto de examinar y en su caso aprobar la memoria-balance y cuentas del ejercicio cerrado en treinta y uno de Diciembre último, y proceder a la elección de cuatro Consejeros y tres suplentes, contándose entre los primeros los que han de desempeñar los cargos de Presidente y Tesorero.

Para tomar parte en la Junta, los señores accionistas depositarán sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, según lo establecido en el artículo trece y podrán ejercer los derechos que les concede el artículo noveno de los Estatutos sociales.

Córdoba a primero de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Pío Giménez Benito.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Sevilla

Núm. 644

A N U N C I O

Por el presente se convoca a nuevo concurso para el próximo día ocho de los corrientes y a las once horas, de todos aquellos artículos que para los mismos Hospitales Militares, no han sido adjudicados en el concurso anterior, lo que tendrá lugar con las mismas formalidades, figurándose los pliegos de condiciones técnico-legales y relaciones de artículos a adquirir, en la Secretaría de la Comisión y Administraciones respectivas todos los días laborables de diez a una.

LA COMISION

Diputación provincial de Córdoba

INTERVENCION

Número 591

RELACION de las cantidades que los Ayuntamientos de la provincia han de satisfacer a la Diputación provincial, por el concepto de Aportación forzosa ordinaria municipal, en el año 1936, conforme a lo dispuesto en los artículos 222 letra D) y 231 al 233 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

AYUNTAMIENTOS	Importe del contingente provincial repartido en el año 1924-25	Importe presupuesto municipal ordinario de ingresos del año 1924-25	Tanto por 100 del contingente 1924-25	Importe de la aportación ordinaria municipal para el año 1936
Adamuz	43.665'32	134.303'95	80 %.	34.932'26
Aguilar	48.203'66	414.634'72	85 .	40.973'11
Alcaracejos	3.787'42	47.696'57	90 .	3.408'68
Almedinilla	5.303'67	58.037'81	90 .	4.773'30
Almodóvar del Río	15.350'47	134.059'	85 .	13.047'90
Añora	2.560'62	52.638'47	90 .	2.304'56
Baena	46.260'88	523.754'82	90 .	41.634'79
Belalcázar	14.606'91	139.883'99	85 .	12.415'87
Belmez	12.683'86	157.154'	90 .	11.415'47
Benamejí	13.117'20	96.539'31	85 .	11.149'61
Blázquez (Los)	2.814'36	22.989'68	85 .	2.392'21
Bujalance	34.037'92	339.417'29	85 .	28.932'03
Cabra	51.837'47	340.000'	85 .	44.061'85
Cañete de las Torres	13.288'88	99.872'54	85 .	11.295'55
Carcabuey	9.572'94	88.394'42	85 .	8.137'
Carlota (La)	12.233'33	74.922'21	85 .	10.398'33
Carpio (El)	13.691'13	88.124'83	85 .	11.637'46
Castro del Río	36.216'36	260.591'66	85 .	30.783'91
Conquista	1.784'33	21.832'	90 .	1.605'90
CORDOBA	377.293'77	3.979.006'57	90 .	339.564'39
Doña Mencía	6.025'90	66.922'09	90 .	5.423'31
Dos Torres	6.051'27	87.604'19	90 .	5.446'14
Encinas Reales	4.898'66	67.865'	90 .	4.408'79
Espejo	9.328'50	150.645'75	90 .	8.396'55
Espiel	9.895'62	77.015'09	85 .	8.411'28
Fernán-Núñez	10.556'24	126.498'84	90 .	9.500'62
Fuente la Lancha	408'30	9.403'65	90 .	367'47
Fuente Obejuna	23.250'57	232.343'48	85 .	19.762'98
Fuente Palmera	7.449'65	58.830'	85 .	6.332'20
Fuente Tójar	1.947'30	24.088'97	90 .	1.752'57
Granjuela (La)	2.914'87	19.856'36	85 .	2.477'64
Guadalcazar	6.295'70	39.206'02	85 .	5.351'34
Guijo (El)	1.446'42	22.801'16	90 .	1.301'78
Hinojosa del Duque	22.008'58	289.702'45	90 .	19.807'72
Hornachuelos	31.314'90	119.199'92	80 .	25.051'92
Iznájar	16.842'46	94.900'40	85 .	14.316'09
Lucena	90.464'	694.455'31	85 .	76.894'40
Luque	11.082'83	99.918'71	85 .	9.420'40
Montalbán	6.506'10	67.695'47	90 .	5.855'49
Montemayor	8.194'07	54.446'44	85 .	6.964'96
Montilla	47.426'40	486.238'38	90 .	42.683'76
Montoro	66.336'30	402.213'40	85 .	56.385'85
Monturque	6.452'17	65.719'01	90 .	5.806'95
Moriles (Los)	5.175'63	45.827'23	85 .	4.399'28
Nueva Carteya	3.932'70	73.884'56	90 .	3.449'43
Obejo	12.611'60	44.075'20	80 .	10.089'28
Palenciana	3.016'80	46.746'11	90 .	2.715'12
Palma del Río	27.477'60	146.386'93	85 .	23.355'96
Pedro Abad	4.399'50	97.580'92	90 .	3.959'55
Pedroche	4.038'40	65.470'	90 .	3.634'56
Pasadas	17.929'80	181.068'88	90 .	16.136'82
Pozoblanco	27.078'75	385.947'67	90 .	24.370'87
Priego	32.936'50	322.850'	85 .	27.996'02
Peñarroya-Pueblonuevo	31.024'	604.534'18	90 .	27.921'60
Puente Genil	54.260'50	625.151'87	90 .	48.834'45
Rambla (La)	25.427'95	231.533'73	85 .	21.613'76
Rute	22.316'52	226.093'	90 .	20.084'87
San Sebastián de los Ballesteros	2.195'85	25.117'	90 .	1.976'26
Santaella	26.754'55	127.165'75	80 .	21.403'64
Santa Eufemia	3.964'55	32.917'27	85 .	3.369'87
Torrecampo	3.149'60	44.040'27	90 .	2.834'64
Valenzuela	3.689'92	43.948'37	90 .	3.320'93
Valsequillo	4.928'04	28.178'12	85 .	4.188'83
Victoria (La)	2.504'70	24.160'85	85 .	2.128'99
Villa del Río	14.972'23	137.771'82	85 .	12.726'39
Villafranca	14.331'37	74.958'80	85 .	12.181'66
Villaharta	1.064'60	17.218'45	90 .	958'14
Villanueva de Córdoba	20.910'12	209.779'86	90 .	18.819'11
Villanueva del Duque	6.503'55	98.577'56	90 .	5.853'19
Villanueva del Rey	6.599'20	102.906'27	90 .	5.939'28
Villaralto	2.354'70	23.820'33	90 .	2.119'23
Villaviciosa	13.501'67	99.996'08	85 .	11.476'42
Viso (El)	8.956'82	92.336'10	90 .	8.061'14
Zuheros	3.064'	36.543'18	90 .	2.757'60
TOTALES.....	1.566.380'03	14.748.010'29		1.365.661'28

Lo que se publica en este periódico oficial para que los Ayuntamientos conozcan las cuotas que les corresponden, y caso de disconformidad puedan producir las reclamaciones procedentes, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado.

Córdoba 25 de Enero de 1936. — El Presidente, *Diego Molina*.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 497

ANUNCIO

A los efectos del R. D. de primero de Julio de mil novecientos dos y R. O. de primero de Septiembre del mismo año, se hace presente que por don Ignacio Ruiz Delgado, vecino de esta capital, se ha presentado instancia en esta Sección Administrativa, solicitando la legalización del funcionamiento de una Escuela de primera Enseñanza, no oficial, instalada en la calle de las Parras, número nno, acompañándose los documentos que se exigen por las disposiciones legales citadas, entre ellos el certificado de buena conducta y residencia del interesado que ha de dirigir dicha escuela y cuadro de enseñanza correspondiente.

Lo que se hace público por este medio para que los que tengan que formular alguna reclamación contra dicho funcionamiento la presenten ante el Alcalde de esta población en el termino de 15 días, cuyas reclamaciones han de fundarse en motivos de moralidad y buenas costumbres o en motivos de higiene, según el artículo ochenta y uno e instrucción número tres del R. D. y R. O. respectivamente citados.

Córdoba veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Jefe de la Sección, José Coello.

Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 498

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la Libreta número mil seiscientos ochenta y nueve de la Sucursal segunda de esta Caja de Ahorros, a nombre de don Rafael Hidalgo Muñoz, se hace público por el presente, con la advertencia de que transcurridos quince días, a contar desde el en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expedirá la duplicada.

Córdoba a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Contador Jefe, Paulino Rodríguez Martín.

Jurado Mixto del Trabajo Rural DE CORDOBA

Núm. 617

Cedula de citación

Por providencia fecha 30 del actual dictada por el señor Juez Presidente de este Jurado Mixto, don José Alcántara Sampelayo, en el expediente número 666 de 1934 por reclamación de cantidad, se manda citar al individuo llamado Juan Alonso Contre-ras, natural de Villanueva de Córdoba, cuyo último domicilio era en esta

capital Huerta del Naranjo (Casa del Recobero) para el acto de conciliación que se celebrará el día 11 de Febrero a las diez de la mañana por expediente seguido a su instancia contra don Juan Molina por reclamación de cantidad.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Córdoba 31 de Enero de 1936.—El Secretario, Cristóbal Rodríguez.

Empresa de Aguas Potables de Córdoba SOCIEDAD ANÓNIMA

Domiciliada en esta capital, Plaza de Colón sin n.º

Núm. 620

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco de sus Estatutos, ha acordado se convoque a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el jueves veintisiete del actual a las tres de la tarde, con el objeto de examinar y en su caso aprobar la memoria, balance y cuentas referentes al año social terminado en treinta y uno de Diciembre último y ocuparse además de los asuntos que fueren incluidos en el orden del día que estará de manifiesto en la Secretaría del Consejo durante los diez días anteriores al de la celebración de la Junta, como ordenan el artículo treinta y siete de dichos Estatutos.

Durante este mismo plazo de diez días, los señores accionistas se servirán pasar por dicha Secretaría, a fin de que después de cumplido lo dispuesto por el artículo treinta y dos de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión a la Junta sin la cual no podrán concurrir a la misma. Córdoba tres de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Empresa de Aguas Potables de Córdoba: El Director Gerente, Enrique Salinas.

Junta municipal del Censo electoral

POSADAS

Núm. 572

Don Bernardo Velázquez Lozano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Posadas.

Certifico: Que los Presidentes y Adjuntos designados por esta Junta para constituir las mesas electorales de las Secciones de este pueblo, así como los suplentes de los mismos, para las elecciones de Diputados a Cortes que se han de celebrar el día 16 de Febrero son los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Manuel Alvarez Vizcaya; suplente, don Antonio Ugart Santiago.

Adjuntos, don Rafael Díaz Zafra

y don Luis Bonilla Benavides; suplentes, don Francisco Zafra Romero y don Francisco Uceda Palacios.

Sección segunda.—Presidente, don Antonio Benavides Salcedo; suplente, don Manuel Ortega Uceda.

Adjuntos, don Manuel Sánchez Valverde y don Francisco Bocero Muñoz; suplentes, don Francisco Torronteras Vargas y don José María Fenoy Quesada.

Sección tercera. Presidente, don Manuel Alvarez Espinosa; suplente, don José Solvedilla Toscano.

Adjuntos, don Miguel Bocero Cruz y don Jose Alvarez Igeño; suplentes; don Manuel Vargas León y don Alfonso Vargas Torronteras.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Bernabé Béjar Sánchez; suplente, don Fermín Urbano Uceda.

Adjuntos, don Manuel Bonilla Sánchez de Toro y don Antonio Bravo Montero; suplentes, don Juan Urbano Roque y don Rafael Vargas Fernández.

Sección segunda.—Presidente, don Juan Alamo Mengual; suplente, don Francisco Vargas Benítez.

Adjuntos, don José Arrabal Mohe-dano y don Francisco Agudo López; suplentes, don Pedro Valles Toledano y don José Toledano Carreras.

Sección tercera.—Presidente, don Antonio Lozano Burgos; suplente, don José Vargas Rivera.

Adjuntos, don Antonio Alvarez Igeño y don Eugenio Blanco Jiménez; suplentes, don Rafael Ortega Padillo y don José Villalba León.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente, don Diego Alcaide Delgado; suplente don Juan de Dios Villalba Navarro.

Adjuntos, don Francisco Antúnez Marin y don Francisco Fernández Delgado; suplentes, don Luis Solvedilla Blanco y don Francisco Yuste Luna.

Sección segunda.—Presidente, don José Benítez Escobar; suplente, don Emilio Benavides Bocero.

Adjuntos, don Manuel Casado Muñoz y don Francisco Artacho Molina; suplentes, don Juan Romero Benítez y don José Valles Lozano.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910, libro la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Posadas a 12 de Enero de 1936.—El Secretario, B. Velázquez.—Visito bueno: El Presidente, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 573

Don José Megías Fernández, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el expediente de la Junta hay un acta fecha 16 de los corrientes que tiene por objeto la designación de adjuntos y suplentes para las elecciones convocadas para Diputados a Cortes que en unión de

los presidentes ya nombrados anteriormente han de constituir las mesas electorales en este término municipal, y los designados por su orden distritos y secciones son como sigue:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjunto primero, don Angel Acosta Herrera; adjunto segundo, don José Albendín Caballero; suplente primero, don Carlos Triguero Cruz; suplente segundo, don Rafael Toledo Ruiz.

Sección segunda.—Adjunto primero, don Francisco Alarcón Melendo; adjunto segundo, don Manuel Aguilera Agundo; suplente primero, don Manuel Rojano Rosales; suplente segundo, don José Romero Burrueco.

Sección tercera.—Adjunto primero, don Arturo Albalá Bujalance; adjunto segundo, don Luis Frias Valbuena; suplente primero, don Evaristo Vivar Luna; suplente segundo, don Rafael Valbuena Porcuna.

Sección cuarta.—Adjunto primero, don Rafael Aguilera Rojano; adjunto segundo, don Francisco Albendín Ortiz; suplente primero, don Antonio Segura Triguero; suplente segundo, don Antonio Ruiz Pérez.

Sección quinta.—Adjunto primero, don Francisco Albendín Chica; adjunto segundo, don Francisco Veredas Ariza; suplente primero, don Antonio Rueda Jiménez; suplente segundo, don Antonio Vivar Andino.

Sección sexta.—Adjunto primero, don José Alarcón Marín; adjunto segundo, don Rafael Calderón Granados; suplente primero, don José Valera Burrueco; suplente segundo, don Julián Santana Frias.

Sección séptima.—Adjunto primero, don Felipe Castañeda Morales; adjunto segundo, don Epifanio Amo Arrabal; suplente primero, don José Tarifa Valverde; suplente segundo, don Francisco Valenzuela Horcas.

Sección octava.—Adjunto primero, don Antonio María González Ordóñez; adjunto segundo, don Manuel Arrebola Bravo; suplente primero, don Ramón Valverde Lozano; suplente segundo, don Joaquín Valenzuela Horcas.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjunto primero, don Francisco Cabello García; adjunto segundo, don José Blanco Bergillos; suplente primero, don Pablo Rosales Cubillo; suplente segundo, don Manuel Santana Cárdenas.

Sección segunda.—Adjunto primero, don Elías Gallardo Sánchez; adjunto segundo, don Ramón Aguilar Ocaña; suplente primero, don José Toro González; suplente segundo, don José Sevillano León.

Sección tercera.—Adjunto primero, don Antonio Córdoba de la Cruz; adjunto segundo, don Hermengildo Cubero y Cubero; suplente primero, don José Joaquín Trujillo Navarro; suplente segundo, don Francisco Ruiz Tapia.

Sección cuarta.—Adjunto primero,

don Antonio Jiménez Montes; adjunto segundo, don José Camacho Olmedo; suplente primero, don Rafael Ramírez Ordóñez; suplente segundo, don José Roldán Molina.

Sección quinta. - Adjunto primero, don Claudio Aguilera Fernández; adjunto segundo, don Manuel Aguilera Bujalance; suplente primero, don Antonio Urbaneja Salinas; suplente segundo, don Salvador Rosa Jiménez.

Sección sexta. - Adjunto primero, don Francisco Cano Molina; adjunto segundo, don Juan Aguilera Agundo; suplente primero, don José Ortiz Ortiz; suplente segundo, don José Rafael Rodríguez Cruz.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Adjunto primero, don Manuel Bernal Jiménez; adjunto segundo, don Ramón Albañil Callejas; suplente primero, don Francisco Santiago Cano; suplente segundo, don Francisco Serrano Gálvez.

Sección segunda. - Adjunto primero, don Antonio Arenas Colomo; adjunto segundo, don José Bernabeu Ortiz; suplente primero, don Evaristo Sevillano Ortiz; suplente segundo, don Santiago Uceda Fajardo.

Sección tercera. - Adjunto primero, don Eduardo Alcaraz Polo; adjunto segundo, don Rafael Arrabal Melendo; suplente primero, don Juan Vargas Hornero; suplente segundo, don José Triguero Cabezas.

Sección cuarta. - don Alfonso Lozano Jiménez; adjunto segundo, don Rafael Arrabal Ramos; suplente primero, don Rafael Priego Cuello; suplente segundo, don Juan Romero Cañadilla.

Sección quinta. - Adjunto primero, don Rafael Bergillos Delgado, adjunto segundo, don Esteban Cañadilla Cruz; suplente primero, don Miguel Villarreal Castillo; suplente segundo, don Antonio Valverde Triguero.

Sección sexta. - Adjunto primero, don José Arévalo García; adjunto segundo, don Antonio Arriero García; suplente primero, don Rafael de Real Vargas; suplente segundo, don José Tapia Muñoz.

DISTRITO CUARTO

Sección primera. - Adjunto primero, don Rafael Agundo Lara; adjunto segundo, don Antonio Albendín Moreno; suplente primero, don Manuel Ramírez García; suplente segundo, don Miguel Piernagorda Granados.

Sección segunda. - Adjunto primero, don José María Gálvez Ortiz; adjunto segundo, don José Bernabeu Gallego; suplente primero, don Rafael Valverde Rojano; suplente segundo, don Francisco Velasco Moraga.

Sección tercera. - Adjunto primero, don Francisco Bermúdez López; adjunto segundo, don Antonio Arjona Velasco; suplente primero, don Antonio Ramírez García; suplente segundo, don Teodoro Vadillo Espartero.

Sección cuarta. - Adjunto primero; don José Calvo Veredas; adjunto segundo, don Eloy Alvarez León; su-

plente primero, don Francisco Rodríguez Arias; suplente segundo, don Manuel Porcuna López.

DISTRITO QUINTO

Sección primera. - Adjunto primero, don Adolfo Calderón Granados; adjunto segundo, don José Galisteo Galeote; suplente primero, don Manuel Pavón Leva; suplente segundo, don Antonio Piernagorda Valera.

Sección segunda. - Adjunto primero, don Mariano Cruz Sevillano; adjunto segundo, don Antonio Cruz Triguero; suplente primero, don Antonio Ramírez González; suplente segundo, don Francisco Ramírez González.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, su fijación en el tablón de anuncios de esta Junta y de la Alcaldía de esta ciudad, en cumplimiento a lo acordado por la Junta expido la presente que visa y sella el señor Presidente en Baena a 17 de Enero de 1936. - J. Megías. - Visto bueno: El Presidente, Miguel Arrabal.

DOS TORRES

Núm. 582

Don Aureliano B. Bernia García, Secretario de la junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada el 13 del actual, por la dicha Junta para la designación de adjuntos y suplentes para las próximas elecciones de Diputados a cortes, han sido nombrados los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Adjuntos, don José Alcalde Alcalde y don Juan Alcudia Márquez; suplentes, don Emilio Sánchez González y don Samuel Santa Catalina García.

Sección segunda. - Adjuntos, don Eduardo Alcalde Alcalde y don José María Blanco Moreno; suplentes, don Antonio Vioque García y don Félix Vioque Rubio.

Sección tercera. - Adjuntos, don Juan José Alcalde Galán y don Emilio Arévalo Galán; suplentes, don Leoncio Vioque Fernández y don Sergio Vioque Olmo.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Adjuntos, don Francisco Alcalde Troyano y don Dulcenombre Alcudia Serrano; suplentes, don José Rubio Galán y don Manuel Vioque Alcalde.

Sección segunda. - Adjuntos, don Antonio Alaez Márquez y don Ignacio Alcalde Romero; suplentes, don Francisco Vioque Gómez y don Ángel Vioque López.

Sección tercera. - Adjuntos, don Manuel Alaez Márquez y don Argimiro Blanco Moreno; suplentes, don Antonio Vioque Espejo y don Leandro Vioque Márquez.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor presidente en Dos Torres a 26 de Enero de 1936. - Aureliano B. Bernia. - V.º B.º: Blanco.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 534

Don Antonio Romero Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos inscritos en el alistamiento formado para el corriente año y que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente, con el fin de que comparezcan a las sesiones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial los días 9 y 23 del próximo mes de Febrero a las doce de la mañana, advirtiéndoles, que de no concurrir a este último acto por sí o persona que les representen, los comprendidos en el artículo 146 del vigente Reglamento de Reclutamiento, serán declarados prófugos para todos los electos legales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Puente Genil 28 de Enero de 1936. - A. Romero.

Mozos que se citan

Aguilar Delgado Juan Antonio, hijo de José y Petra.

Aguilera Cabello José, de José y Pilar.

Aguilera Dorado Juan, de Francisco y Dolores.

Almeda Muñoz Antonio, de Manuel y Mercedes.

Arcas Logroño Antonio José, de Francisco y Petra.

Arcos López Manuel, de José y Concepción.

Arroyo Cabello Miguel, de Francisco y Dolores.

Arroyo Rivas Alfonso, de Alfonso y Dolores.

Arroyo Rivas Manuel, de Francisco y Soledad.

Avilés Jiménez Pedro, de Anastasio y Carmen.

Baena Berral Antonio, de Francisco y María.

Baena Carracedo Antonio, de Manuel Dolores.

Baena Pérez Miguel, de Miguel y Petra.

Baena Romero Manuel, de Julián y Francisca.

Bordas Esojo Domingo, de Domingo y Carmen.

Cabello Almeda Francisco, de Zoilo y Lorenza.

Cabello García Manuel, de José y Concepción.

Cabello González Antonio, de Zoilo y Francisca.

Cabello Humanes Gerardo, de Miguel y Valle.

Calzada Chacón Santiago, de Francisco y Dolores.

Camacho Pastor Rafael, de Rafael y Lorenza.

Carmona Almeda Antonio, de Antonio y Francisca.

Cejas Delgado José, de Luis y Matilde.

Cejas Haro Manuel, de José e Isabel.

Cejas Murillo Francisco, de Julián y Carmen.

Cornejo Jurado Antonio, de Antonio y Teodora.

Cosano Gálvez Antonio, de Emilio y Carmen.

Cuenca López Joaquín, de Joaquín y Dolores.

Chaparro Rojano Nicolás, de Antonio y Carmen.

Delgado Medina Rafael, de Rafael y Francisca.

Delgado Rivas Antonio, de Manuel y Carmen.

Espada Alarcón José, de José y Flora.

Estrada López Manuel, de Antonio y Emilia.

Fernández Cordero José, de Miguel y Francisca.

Fernández Delgado Magdaleno, de Miguel y Ana.

Franco Bascón Manuel, de Faustino y Josefa.

Gálvez León Julio, de José y Josefa.

Gálvez Márquez Manuel, de Francisco y Encarnación.

Gálvez Suárez Santiago, de Santiago y Dolores.

García Fuentes Francisco, de Antonio y Librada.

García Saavedra Manuel, de Tomás y Carmen.

Genil Rojas Cayetano.

Guerrero López Francisco, de Pascual y Mercedes.

Guillén Humanes Juan, de Sebastián y Candelaria.

Gutiérrez Arroyo Baltasar, de José y Francisca.

Haro Prieto Antonio, de Lorenzo y Clara.

Huertas López Antonio, de Manuel y Juana.

Jiménez Cejas Francisco, de José y Antonia.

Jurado Ruiz Francisco, de Rafael y Encarnación.

Lavado Palos José, de José y Carmen.

López Espejo Domingo, de Domingo y Matilde.

López Molina Carlos, de Carlos y Concepción.

López Morales Antonio, de Antonio y Rosario.

Luna Díaz Francisco, de Juan y María.

Luque Avilés Miguel, de José y Encarnación.

Márquez Borrego Aureliano, de Joaquín y Elena.

Márquez Cosano Manuel, de Manuel y Dolores.

Martín López Antonio, de José y María.

Melgar Sierra Joaquín, de Manuel y Gloria.

Mendoza Bedmar Manuel, de Francisco y Araceli.

Molina Aguilar Rufino, de Antonio y Carmen.

Molina Molina Enrique, de Juan y Dolores.

Molina Molina Santiago, de Diego y Catalina.

Montero Montero José, de José y Rosa.

Montero Ruiz Antonio, de Antonio y Josefa.

Moreno Berral Rafael, de Florencio y María.

Morón Morillo José, de Manuel y Dolores.

Muñoz Guerrero Manuel, de Juan y Concepción.

Palma Marfín Antonio, de Juan y Antonia.

Palos Gallardo Julián, de Francisco y Amalia.

Palos Palma Francisco, de Francisco y María.

Pérez Chaparro Miguel, de Pascual y Concepción.

Pérez Torres Cristóbal, de Patrocinio y María Vicenta.

Pino Rodríguez José, de José y María del Carmen.

Pozo Escalera Francisco, de Francisco y Felisa.

Rivas Muñoz Manuel, de Manuel y María Dolores.

Rivas Pozo Manuel, de Antonio y María.

Rivas Quintero José, de José y Concepción.

Rivero Pino Jacinto, de José y Amalia.

Rodríguez Beltrán Manuel, de Francisco y Concepción.

Rodríguez Hinojosa Ricardo, de Juan y Carmen.

Rosales Delgado Leandro, de Miguel y Leandra.

Ruiz Baena Cayetano, de Manuel y Carmen.

Ruiz González Rafael, de Rafael y Carmen.

Ruiz Illanes Francisco, de Francisco y Carmen.

Ruiz Luque Manuel, de Nicolás y Joaquina.

Sánchez Montufo Juan, de José y Pilar.

Serrano Torres Juan, de Manuel y Soledad.

Solís Cáceres Manuel, de Francisco y Trinidad.

Tejada Llamas Antonio, de José y Dolores.

Torres González Antonio, de Juan y Remedios.

Torres Ortiz Juan, de José y Dolores.

Torres Romero Antonio, de Manuel y Magdalena.

Torres Torres Facundo, de José y Teresa.

Valmaseda Reyes Juan, de Concepción.

Vega Rubio Manuel, de Pedro y Carmen.

Velasco Granados Antonio, de Bernardino y Josefa.

Vilchez Morales José, de José y María.

Villar Cuenca Valeriano, de Lorenzo y Rosario.

Zafra Palos Francisco, de Francisco y Dolores.

RUTE

Núm. 535

Don Zacarías Pérez Jiménez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el año actual

se hallan comprendidos los mozos naturales de este pueblo y nacidos en 1915 que a continuación se relacionan y cuyo paradero se desconoce, por lo que se hace público, para que llegue a conocimiento de los interesados y de sus padres, tutores o parientes, advirtiéndoles que deben concurrir a esta Casa Ayuntamiento los días 9 y 23 de Febrero próximo fechas en que habrá de tener lugar los actos del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, sirviendo este edicto de la notificación correspondiente, con la advertencia que si no lo efectúan serán declarados prófugos.

Julián Aguilera Morales, hijo de Gregorio y Camila.

Francisco Aguilera Serrano de Pedro y Rosa.

Francisco Miguel Arcos Molina, de Patricio y María Catalina.

Juan Antonio Arévalo Arenas, de Juan José y María Dolores.

Gabriel Arrebola Rico, de Juan y María Castillo.

Leoncio Arroyo Padilla, de Manuel y Basilia.

Manuel Caballero Morales, de Juan y Nicolasa.

José Julián Caballero Onieva, de Juan y Antonia.

José María Caballero Rodríguez, de Anselmo y Aurora.

Juan Antonio Carvajal Cantero, de Antonio y Margarita.

Antonio Manuel Durán Roldán, de Juan y Teresa.

Juan Antonio García Moreno, de Juan y Rafaela.

Rafael González Ramírez, de Antonio y María.

Antonio González Reyes, de José y Margarita.

Juan José Guardado Granados, de Juan José y Francisca.

Joaquín Guijarro Aguila, de Juan Antonio y Ascension.

Julián Higuera Durán, de José María y Juliana.

Bernabé Higuera Ronda, de Higinio y María del Carmen.

Miguel Martín Peregrino, de Miguel y Manuela.

Francisco Manuel Mata Valverde, de Juan y Araceli.

Felipe Montilla Baena, de Manuel y Juana.

Juan Manuel Montilla Montes, de Juan y Aurora.

Francisco Moscoso Granados, de Gabriel y María del Carmen.

Antonio Muñoz Reina, de Joaquín y María Vicenta.

Juan José Padilla Osuna, de Jerónimo y María.

Juan Antonio Pérez Piedra, de Joaquín y Rafaela.

Antonio Pineda Morante, de Antonio y Araceli.

Francisco Pineda Muñoz, de Juan y Francisca.

Doroteo Prados Morales, de Miguel y Dorotea.

Antonio Rabasco Romero, de Angel y Vicenta.

Juan Reyes Pineda, de Joaquín y Rafaela.

Francisco Antonio Rodríguez Arévalo, de Francisco y Carmen.

Francisco Rodríguez Campos, de Leopoldo y Encarnación.

Francisco Rodríguez López, de Francisco y María.

Juan José Roldán Tallón, de Ambrosio y Dolores.

Francisco José Sánchez Guerrero, de Francisco y Antonia.

Manuel Jesús Tejero Bueno, de Francisco y Encarnación.

Manuel Tejero Jiménez, de Francisco y Encarnación.

Francisco Toro Polo, de Pedro y Lucas.

Juan José Toro Ruiz, de Sebastián y María Gracia.

Juan Toro Valle, de Sebastián y María.

Rute 27 de Enero de 1936. - El Alcalde, Zacarías Pérez Jiménez.

LA RAMBLA

Núm. 545

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formadas por el Negociado de Hacienda de este Municipio, las matrículas del arbitrio con fines no fiscales sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes, y la de derechos y tasas por prestación del servicio de alcantarillado, quedan expuestas al público por término de 15 días hábiles, a tenor de lo dispuesto en las Ordenanzas correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Rambla 28 de Enero de 1936. - Diego León.

ADAMUZ

Núm. 561

Don Miguel Pozo Luna, Alcalde constitucional de Adamuz.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Miguel Arroyo León, hijo de Rodrigo y Ana; Rafael Fernández Herencia, de Ildefonso y Aurora; Vicente López Montero, de Aurora y Peira; Andrés López Requena, de Antonio y Patrocinio; Isidro Melero Rubio, de Andrés e Isidora; Juan Pulido Castilla, de Pedro y Ramona; Diego Ramírez Lara, de Manuel y Carmen; Antonio Reyes Reyes, de Antonio y Antonia; Ildefonso Rodríguez Cerezo, de Manuel e Isabel; Damián Rodríguez García, de José e Isabel, Francisco Romera Muriel, de Antonio y Leonor; y Rafael Valverde Pachón, de Andrés y Ana; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este

Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 23 de Febrero próximo y hora de las ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Adamuz a 24 de Enero de 1936. - El Alcalde, Miguel Pozo Luna.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 563

Don José Leal Benítez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que como nacidos en este término en el año 1915, se hallan comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, que al final se relacionan, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita nuevamente ya que se padeció error de fecha en el anterior edicto, para que el día 23 de Febrero próximo, a las ocho de la mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o por persona que legalmente les represente, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, advirtiéndoles que si no se presentan serán declarados prófugos y les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Cesáreo Blanco Romo, hijo de Julián y de Bárbara; Rafael López García-Cano, de Félix y Agustina; Emilio Moya García, de Bartolomé y Angela; Juan Pérez Flores, de José y Magdalena; Francisco Romero Rivera, de Pantaleón y Angela y Matías Toro Ramírez, de Eugenio y María.

Villanueva del Duque a 28 de Enero de 1936. - José Leal.

BELALCAZAR

Núm. 574

Don Serafín Morillo Caballero, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos, que al final se relacionan, así como el de sus padres, que han sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento del Ramo, se les cita por medio del presente, para que concurren a los actos del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los días 9 y 23 de Febrero próximo a las once y a las

ocho horas, respectivamente, advirtiéndoles que, de no comparecer ni alegar juntas causas, que se lo impidan, serán declarados prófugos con las responsabilidades determinadas en expresado Reglamento.

Belalcázar 28 de Enero de 1936. — El Alcalde, Serafin Morillo.

Mozos que se citan

Alfonso Ramírez Gutiérrez, hijo de Ramón e Hipólita y Gabriel Rodríguez Pizarro, de Juan y Josefa.

ESPEJO

Núm. 576

Don Justino Gracia Casado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, sus padres, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 9 y 23 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce y de las diez para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Espejo 29 de Enero de 1936. — Justino Gracia.

Mozos que se citan

Antonio Barba Blanco, hijo de José y María.

Emilio Lucena Castro, hijo de Juan y Teresa.

Miguel Roldán Crespo, hijo de Espiridión y Adelina.

Francisco Gracia Soto, hijo de Francisco y Eusebia.

LUCENA

Núm. 673

Don Antonio Cabrera Valdelomar, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de Lucena.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Comisión Gestora en segunda convocatoria el día tres de Febrero del año en curso, se acordó por unanimidad convocar concurso por el plazo de treinta días para proveer el cargo de Asesor Jurídico de esta Corporación a contar desde el día de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo a las siguientes bases:

Primera. No tendrá efecto este concurso ni creará ningún derecho a favor de los aspirantes si por algún motivo no se aprobara la habilitación de fondos con lo que se vá a atender este nuevo servicio.

Segunda. El concursante que sea nombrado estará obligado a desempeñar también los cargos de Archivero, de representante del Municipio en la capital y Comisionado pa-

ra llevar o retirar fondos, sin sueldo ni gratificación de ninguna clase pudiendo solamente percibir los gastos que ocasionen los viajes que se le ordenen.

Tercera. Referido cargo de Asesor Jurídico que se adjudicará en propiedad, se dotará con el haber anual de siete mil setecientos cincuenta pesetas, siendo sus deberes además de los prescritos en el Reglamento general de Funcionarios Técnicos y los de esta Corporación informar verbalmente y por escrito cuando así se le ordenen por medio de dictámen en cuantos asuntos sea consultado por esta Excelentísima Corporación y por el señor Alcalde y respecto a sus derechos los que marquen aludidos Reglamentos.

Cuarta. Para tomar parte en este concurso se acreditará por los aspirantes mediante certificación o partida de nacimiento tener cumplida la edad de veinticinco años, ser español y la cualidad de Licenciado en Derecho. A las solicitudes habrán de acompañar los aspirantes a más de la certificación o partida de nacimiento, cédula personal y certificado de antecedentes penales por el que se pruebe que no sufre interdicción civil, el título de Abogado y certificado de buena conducta librado por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

Las solicitudes deberán presentarse dentro de los treinta días señalados por este concurso con los documentos indicados y los que prueben méritos que deberán tener el carácter de indubitados.

Sexta. Constituirá la escala gradual de méritos, desempeñar o haber desempeñado la Asesoría Jurídica de un Municipio en propiedad o interinamente.

Séptima. Desempeñar o haber desempeñado funciones públicas en el Estado, provincia o Municipio bien sea con nombramiento hecho por estas Entidades o por elección popular.

Octava. El ejercicio de la profesión de Abogado.

Cada una de estas condiciones y por el orden en que aparecen constituirán un mérito de preferencia y si en dos o más individuos concurrieran las tres será preferido el que haya desempeñado por más tiempo los servicios a que alude el apartado séptimo, haya ejercido más años la profesión y si hubiera empate el de mayor edad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El aspirante que obtenga la plaza, podrá ejercer libremente la Abogacía pero nunca en contra del Municipio ni en negocio alguno en que puedan sufrir perjuicio los intereses municipales, estando obligado siempre a defenderlos, ante todos los judiciales.

Lucena 4 de Febrero de 1936. — Antonio Cabrera.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 577

Don Manuel Serrano Chacón, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Priego de Córdoba 28 de Enero de 1936. — Manuel Serrano.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 547

Don Francisco Puig Lázaro, Juez de Instrucción interino de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una bicicleta marca Bellia, de turismo, manillar de media carrera, puños de cuerno, dos frenos, portaequipaje, goma media trasera nueva, delantera vieja, guardabarros delantero con 4 remaches en un lado del centro, carrete trasero nuevo con sitio para dos piñones, el delantero viejo; un traje de hule de color y un impermeable claro del número 43, robados en la casa número 45 de la calle Melgar de esta ciudad de Rafael Muñoz Márquez, procediendo a la detención de su autor o autores y poniéndolos a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 11 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Montilla a 26 de Enero de 1936. — Francisco Puig. — El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 550

Don Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En Montilla a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis. Visto por don Rafael Rivas Jurado Juez municipal suplente de la misma el presente juicio de faltas por daño en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal en representación de la Acción pública el denunciado Antonio Pulido Jiménez, cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignora; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Pulido Jiménez como responsable de una falta de daño a la multa de cinco pesetas indemnización de dos cincuenta a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces y al pago de las costas del juicio, sufriendo por insolvencia de la multa la pena de quince días de arresto menor. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. — Rafael Rivas.

La sentencia inserta concuerda con su original a que me remito y para que conste pongo el presente que firmo en Montilla a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Antonio García.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 549

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a

las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los géneros que después se reseñarán, propiedad de don José Cosano Delgado, comerciante vecino de esta ciudad, calle J. Palma número 30, desaparecidos del referido establecimiento de tejidos el día de ayer, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 29 de 1936 por el hecho expresado.

Señas

Un paquete compuesto de dos piezas de lana, una color marrón y otra negra.

Otro paquete conteniendo cuatro y media docenas medias de señora, de seda, de varios colores y negras.

Ambos paquetes envueltos en papel de color canela y precintados por la casa remitente de Barcelona «Industria Mullras».

Dado en Aguilar de la Frontera a 29 de Enero de 1936. — Antonio Ruiz. — El Secretario, Fernando Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 557

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

En virtud del presente se cita al gitano Antonio Contreras Ibáñez, vecino de Granada para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días con el fin de que preste declaración en el sumario que se sigue bajo el número 112 de 1935 por hurto de una mula negra de 5 años que entregara al vecino de Puente Genil Salvador Arévalo Tejero, previniéndolo que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 27 de Enero de 1936. — José M. Fernández de Valderrama y Domínguez. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

CORDOBA

Núm. 554

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente edicto en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y averiguación de quienes sean los individuos que dos veces, la última el 27 del actual intentaron penetrar en la casa número 2 A de la calle de Torres Cabrera domicilio de doña Victoria Méndez Maldonado violentando unos candados y la cerradura de la cancela, procediéndose caso de ser habidos a su detención y consignación en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Córdoba 28 de Enero de 1936. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, P. H., Aurelio Orlega.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA